MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

DICTAMEN UOC

La Paz, 30 de Junio 2022

Con relación a la **"RELLENO, COMPACTACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO",** convocado por la Municipalidad de La Paz adjudicado a la firma FEDERICO FLEITAS ROA" con ID Nº 411.593.

Que, la obra se encuentra en proceso de ejecución y según las especificaciones técnicas.
ha detectado la necesidad de ampliar los ítems 2.1 y 2.2 e incluir trabajos adicionales, de acuerdo a las verificaciones con respecto al plano inicial existe la necesidad de realizar dichos trabajos.

Que, de acuerdo al informe presentado por el fiscal de obras de la Municipalidad de La Paz Arq. Carlos Aquino y que de acuerdo a las verificaciones realizadas se ha detectado la necesidad de ampliar los ítems 2.1 y 2.2 debido a que en la obra existe una mayor cantidad de lo que figura en el proyecto inicial, además de realizar los trabajos adicionales que no fueron contemplados inicialmente en el proyecto y que son realmente necesarios ejecutarlos para la correcta terminación de la construcción con el fin de evitar ciertos inconvenientes que podrían afectar a futuro a la obra en cuestión.

Que, es necesario la construcción de un muro de contención para el relleno en los linderos faltante de la institución ya que sin el mismo en días de lluvias con las correntadas de aguas parte del relleno serán arrastrados. Además, se requiere de mayor cantidad de relleno de suelo y por lo tanto más cantidad de horas máquina. Que se precisa dichos trabajos adicionales para dejar el patio de la escuela en un nivel adecuado para su uso diario y con una buena perfilada del terreno.
Igualmente, por cuestiones de seguridad solicita a la ampliación y la ejecución de dichos trabajos para de esa manera asegurar las obras de construcción de la institución.

Que, dicho informe fue sometido a estudio y consideración la cual fue aprobado por la Intendencia Municipal según Resolución Nº 286/2022.

Que, en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 62, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS expresa: " en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceda del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato)"

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida Brizuela
Encargada U.O.C